

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVA DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, CON DESTINO A LOS USUARIOS ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN ALMERÍA

N.º DE EXPEDIENTE: CONTR/2023/897053 LOTE N.º 1 (LOTE/2021/5714)

TIPO DE CONTRATO BASADO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO BASADO SIN NUEVA LICITACIÓN

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 2.000,00 € IVA incluido.

Por la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería se ha tramitado expediente para la adjudicación por contrato basado en el Acuerdo Marco de servicio de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos, servicios complementarios y servicios de gestión de organización eventos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Del mismo resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º) Con fecha 30 de diciembre de 2021, se dictó resolución por la que se adjudicó el Lote n.º 1 del Acuerdo Marco de Homologación de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos y servicios complementarios a las empresas VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.; AVORIS RETAILDIVISIÓN, S.L.; GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L. e INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, S.A., en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en la ofertas presentadas por las empresas y conforme a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

2º) Con fecha 7 de febrero de 2022, se formalizó la adjudicación del Lote 1 del Acuerdo Marco de Homologación de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos y servicios complementarios, con la mercantil El Corte Ingles S.A, con un periodo de vigencia de dos (2) años, prorrogables mediante acuerdo del órgano de contratación por un plazo máximo de dos (2) años.

3º) Con fecha 25 de septiembre de 2023, se emitió memoria justificativa para la celebración de contrato basado en dicho Acuerdo Marco de Homologación de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos y servicios complementarios, por un periodo de 3 meses y por un valor estimado de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.636,36 euros), proponiéndose su adjudicación a VIAJES EL CORTE INGLES S.A, por tratarse de una agencia con sede física en la ciudad de Almería, con horario de apertura adecuado y por no aplicar cargos por la emisión de títulos de transporte, ni por la gestión de reservas de alojamiento.

4º) Con fecha 25 de septiembre de 2023, se notificó a través de SiREC-Portal de licitación electrónica a El Corte Inglés S.A., comunicación previa de la propuesta de adjudicación del contrato.



MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA		06/10/2023 14:14:09	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwcUmsVup4G4AG255E7C6Y2qNL4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5º) La autorización y el compromiso del gasto correspondiente se ha fiscalizado por la Intervención Provincial de Almería con fecha 2 de octubre de 2023.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente para dictar la presente resolución la persona titular de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería, en virtud de las competencias atribuidas por Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 15 de noviembre de 2022 (BOJA N.º 227, DE 25 de 11 de 2022).

SEGUNDO.- El artículo 218 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que para racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos, las Administraciones Públicas podrán concluir acuerdos marco, articular sistemas dinámicos, o centralizar la contratación de obras, servicios y suministros en servicios especializados conforme a las normas del Capítulo II, del Título I, del Libro Segundo de la citada LCSP. Asimismo, el artículo 219 de la LCSP establece que uno o varios órganos de contratación del Sector Público podrán celebrar acuerdos marco con una o varias empresas con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un período determinado, en particular por lo que respecta a los precios, y en su caso, a las cantidades previstas, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 221.4 de la LCSP, en relación con lo dispuesto en la cláusula 25.1 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, el presente contrato basado se adjudica directamente, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación, habiéndose seleccionando, en atención a los criterios de adjudicación ofertados por cada persona licitadora en el acuerdo marco, la oferta que más se adecuá a las necesidades de este órgano de contratación, según ha quedado justificado en el expediente.

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 221 LCSP y en uso de las facultades conferidas en el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA Extraordinario nº 28 de 11 de agosto de 2022), Decreto 300/2022 por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario 29, de 30 de agosto de 2022), y de las competencias delegadas en materia de contratación administrativa recogidas en la Orden de 15 de noviembre de 2022 (B.O.J.A. nº 227 de 25 de noviembre de 2.022), por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul



MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA		06/10/2023 14:14:09	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwcUmsVup4G4AG255E7C6Y2qNL4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

Adjudicar el contrato basado de referencia a la mercantil VIAJES EL CORTE INGLES S.A. con NIF A28229813, por un importe de adjudicación de MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS (1.818,18 €) IVA EXCLUIDO, correspondiéndole una cantidad de CIENTO OCHENTA Y UN EUROS Y OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (181,82 €) en concepto de IVA (10%), siendo el total de DOS MIL EUROS , IVA INCLUIDO (2.000,00 €).

Notifíquese a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y publíquese en el perfil del contratante.

Conforme a la cláusula 23 párrafo tercero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del citado Acuerdo Marco y al artículo 36.3 de la LCSP, el contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la presente resolución de adjudicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, conforme a lo establecido en el artículo 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En Almería, a la fecha de la firma electrónica.

EL DELEGADO TERRITORIAL

(P.D. Orden de 15/11/2022, BOJA nº 227, de 25/11/2022)

Fdo.: Manuel de la Torre Francia.



MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA		06/10/2023 14:14:09	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwcUmsVup4G4AG255E7C6Y2qNL4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	